

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

V.76

Corrigendum 1
(01/2005)

SERIE V: COMUNICACIÓN DE DATOS POR LA RED
TELEFÓNICA

Transmisión simultánea de datos y de otras señales

Multiplexor genérico que utiliza procedimientos
basados en LAPM de la Recomendación V.42

Corrigendum 1

Recomendación UIT-T V.76 (1996) – Corrigendum 1

UIT-T



RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE V
COMUNICACIÓN DE DATOS POR LA RED TELEFÓNICA

Generalidades	V.1–V.9
Interfaces y módems para la banda vocal	V.10–V.34
Módems de banda ancha	V.35–V.39
Control de errores	V.40–V.49
Calidad de transmisión y mantenimiento	V.50–V.59
Transmisión simultánea de datos y de otras señales	V.60–V.99
Interfuncionamiento con otras redes	V.100–V.199
Especificaciones de la capa interfaz para comunicaciones de datos	V.200–V.249
Procedimientos de control	V.250–V.299
Módems en circuitos digitales	V.300–V.399

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

Recomendación UIT-T V.76

Multiplexor genérico que utiliza procedimientos basados en LAPM de la Recomendación V.42

Corrigendum 1

Resumen

El presente corrigendum contiene correcciones y aclaraciones a la Rec. UIT-T V.76 (1996) relativas al cálculo de CRC cuando se emplea suspensión/reanudación, el valor del temporizador N401 y la reutilización de valores de DLCI.

Orígenes

El corrigendum 1 a la Recomendación UIT-T V.76 (1996) fue aprobado el 8 de enero de 2005 por la Comisión de Estudio 16 (2005-2008) del UIT-T por el procedimiento de la Recomendación UIT-T A.8.

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta Recomendación es voluntaria. Ahora bien, la Recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB.

© UIT 2005

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	Página
1) Aclaración relativa al cálculo de CRC cuando se utiliza suspensión/reanudación	1
2) Aclaración del valor del temporizador N401.....	1
3) Aclaración de la reutilización de valores de DLCL.....	2

Recomendación UIT-T V.76

Multiplexor genérico que utiliza procedimientos basados en LAPM de la Recomendación V.42

Corrigendum 1

1) Aclaración relativa al cálculo de CRC cuando se utiliza suspensión/reanudación

Modifíquese el apartado b) de la cláusula 5.1.6.1 para que diga:

- b) el resto de la división (módulo 2) por el polinomio generador $x^8 + x^2 + x + 1$, del producto de x^8 por el contenido de la trama que existe entre el bit final de la bandera de apertura y el primer bit de la FCS, ambos exclusive, con exclusión además de los bits insertados para transparencia y las tramas en tiempo real definidas en el anexo A (incluidos los bits de las banderas suspensión y reanudación).

Modifíquese el apartado b) de la cláusula 5.1.6.2 para que diga:

- b) el resto de la división (módulo 2) por el polinomio generador $x^{16} + x^{12} + x^5 + 1$, del producto de x^{16} por el contenido de la trama que existe entre el bit final de la bandera de apertura y el primer bit de la FCS, ambos exclusive, con exclusión además de los bits insertados para transparencia y las tramas en tiempo real definidas en el anexo A (incluidos los bits de las banderas suspensión y reanudación).

Modifíquese el apartado b) de la cláusula 5.1.6.3 para que diga:

- b) el resto de la división (módulo 2) por el polinomio generador $x^{32} + x^{26} + x^{23} + x^{22} + x^{16} + x^{12} + x^{11} + x^{10} + x^8 + x^7 + x^5 + x^4 + x^2 + x + 1$, del producto de x^{32} por el contenido de la trama que existe entre el bit final de la bandera de apertura y el primer bit de la FCS, ambos exclusive, con exclusión además de los bits insertados para transparencia y las tramas en tiempo real definidas en el anexo A (incluidos los bits de las banderas suspensión y reanudación).

2) Aclaración del valor del temporizador N401

Añádase el siguiente nuevo texto al final de la cláusula 9.3 (Número máximo de octetos en un campo de información (N401)) como sigue:

"N401 rige el número máximo de octetos que pueden transportarse en el campo de información de una trama I, una trama SREJ (únicamente en el procedimiento m-SREJ), una trama XID, una trama UI, una trama UIH (véase el apéndice II), una trama SABME, una trama UA, una trama DISC, una trama DM, o una trama TEST transmitida por una entidad de conexión de enlace de datos. Un valor supletorio para una DLC puede expresarse como valor específico (por ejemplo, 128) o venir implicado por ciertas características pertenecientes al funcionamiento de la DLC (por ejemplo, el bloque de tamaño máximo asociado con el codificador seleccionado para un canal de audio). Puede también haber máximos específicos de trama para una DLC que puedan aplicarse a ciertos procedimientos (por ejemplo, un tamaño de campo de información máximo para tramas UI diferente del máximo para la trama SABME). Este parámetro consta de dos subparámetros -uno para cada sentido de transmisión (es decir, un tamaño de campo de información máximo en el sentido del abridor de DLC a la estación distante y un máximo desde la estación distante al abridor de DLC). No es necesario aplicar valores idénticos en cada sentido. El valor de N401 deberá estar en octetos cuando se utilice señalización H.245."

3) **Aclaración de la reutilización de valores de DLCI**

Modifíquese la cláusula 6.1.1 del modo siguiente.

Se utiliza el DLCI para identificar un flujo de información de usuario individual así como para identificar conexiones de SU a SU. Pueden sustentarse múltiples DLCI siendo su número dependiente de la ~~realización~~aplicación.

La selección de un ~~nuevo~~ valor de DLCI, se realizará como sigue.:

- a) ~~e~~ El iniciador seleccionará valores de DLCI para nuevas DLC utilizando valores crecientes desde 0. Los valores de DLCI, seleccionados originalmente por el iniciador y que hayan quedado libres por cualquier tipo de finalización, deben reutilizarse en orden ascendente por el iniciador en lugar de dejar espacios innecesarios en el intervalo de números;
- b) ~~e~~ El respondedor seleccionará valores de DLCI para nuevas DLC con valores comenzando a partir de 63 cuando se utilicen campos de dirección de un octeto o de 8191 cuando se utilicen campos de dirección de dos octetos. Los valores de DLCI, seleccionados originalmente por el iniciador y que hayan quedado libres por cualquier tipo de finalización, deben reutilizarse en orden ascendente por el iniciador en lugar de dejar espacios innecesarios en el intervalo de números.

El SU comunicará a la MF el papel de iniciador ~~o~~ y respondedor mediante procedimientos que quedan fuera del alcance de esta Recomendación.

La utilización del segundo octeto de campo de dirección es opcional. Todas las entidades de DLC deberán poder recibir tramas con un campo de dirección de dos octetos. Si se recibe una trama cuyo campo dirección es de un tipo diferente al negociado, la entidad DLC receptora hará caso omiso de la misma.

~~Independientemente de su papel, los valores disponibles como consecuencia de la liberación de una DLC deberán reutilizarse antes de asignar nuevos valores.~~ En el caso de colisiones (es decir la selección del mismo valor de DLCI) el respondedor retrotraerá su intento de establecimiento de una nueva DLC (es decir informará a su SU del fracaso de establecimiento de la DLC que intentó y continuará con la tentativa de establecimiento de la DLC realizada por el iniciador). Obsérvese que los procedimientos descritos antes tienen por objeto reducir la probabilidad de que se produzcan colisiones.

Para la comunicación entre la MF y el SU, el DLCI utilizado en una DLC determinada se pondrá en correspondencia hacia/desde un «identificador de extremo de la conexión» interno.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad
Serie Y	Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet y Redes de la próxima generación
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación